

PÚBLICO

D.G.T.M. Y M.M. ORDINARIO N° 12600/438 Vrs.

DEROGA CIRCULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO Y DE MARINA MERCANTE, ORDINARIO N° O-41/004 Y O-51/003.

VALPARAÍSO, 24 OCTUBRE 2022

VISTO: lo establecido en el D.L. (M.) N° 2.222, de fecha 21 de mayo de 1978, Ley de Navegación; el artículo 3° del D.F.L. (H.) N° 292, de fecha 25 de julio de 1953, Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; la resolución C.J.A. Ord. N° 6415/1624 Vrs., de fecha 2 de junio de 2021, que aprueba el nuevo Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación vigente,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del proceso de revisión y actualización de la normativa emitida por la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, se observó que los temas tratados en las Circulares Marítimas D.G.T.M. y M.M. Ord. N° O-41/004, de fecha 16 de noviembre de 2007 y D.G.T.M. y M.M. Ord. N° O-51/003, de fecha 15 de diciembre de 2004, son íntegramente instrucciones de conocimiento y cumplimiento institucional y no orientadas al público general,

RESUELVO:

- 1.- **DERÓGASE** las siguientes circulares de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante:
 - a.- O-41/004, de fecha 16 de noviembre de 2007, que “Imparte instrucciones para dar protección a bañistas y deportistas náuticos en el área marítima, fluvial y lacustre de responsabilidad de la autoridad marítima”.
 - b.- O-51/003, de fecha 15 de diciembre de 2004, que “Imparte instrucciones uso y recepción de llamados de emergencia por el teléfono 137”.
- 2.- **ANÓTESE**, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial de la República de Chile, extracto de la presente resolución y en forma íntegra en la página web INTERNET de esta Dirección General.

(ORIGINAL FIRMADO)

CARLOS HUBER VIO
VICEALMIRANTE
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- D.G.T.M. y M.M. (Depto. Jurídico – Div. RR. y PP. MM.)
- 2.- ARCHIVO.